



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Lunes 16 de Marzo de 1992.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3918/91. y ;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó la Tarifa Industrial Especial, destinada a usuarios que tengan la energía eléctrica como insumo básico.-

Que conforme surge de los Exptes. N° 2422/92 y 2683/91, mencionados en el Visto de la Ordenanza 3918/91, la sanción de la referida Ordenanza tuvo / como objetivo reducir la tarifa eléctrica para aquellas industrias radicadas en la zona, posibilitando su continuidad operativa.-

Que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, / prestó expresa conformidad con la creación de la Tarifa Industrial Especial, de valor coincidente con la Tarifa Municipal.-

Que el texto del Artículo 1° de la Ordenanza N° 3918/91 al circunscribir / su ámbito y alcance a usuarios de media tensión, ha convertido en irrelevante la tarifa creada , pues todos los usuarios a quienes está destinada, // utilizan energía de baja tensión.-

Que tanto la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Ltda. como la // Cámara de Empresarios Metalúrgicos peticionan la rectificación de la Ordenanza N° 3918/91, de modo tal que su texto sea compatible con los objetivos // que motivaron su sanción.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la // CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

2486

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) SUSTITUYESE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3918/91, el que /// quedará redactado de la siguiente manera:

"CREASE la Tarifa Industrial Especial exclusivamente para usuarios con rango / de consumo entre 8.000 y 25.000 Kw. mensuales y que tengan la energía eléctrica como insumo básico determinados en el Anexo I de la presente Ordenanza .-

ARTICULO 2°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su /

///

ORDENANZA N° 04085



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (2).-

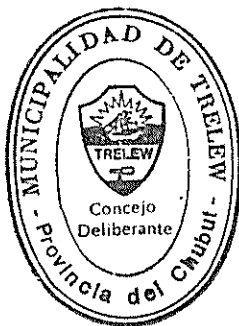
promulgación.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN / OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 16 MAR 1992

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2486

Román M. TORCLES PERALTA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew



MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 04035



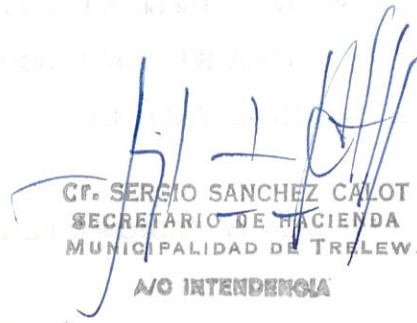
TRELEW, (Ch.), 24 MAR 1992

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **04035**


Dr. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW.
A/O INTENDENCIA

